

PENSIONES

Curso de preparación para la jubilación de la OIT

La información contenida en este folleto está destinada a los miembros de la Caja. En case de ambigüedad o de incompatibilidad o contradicción entre la información contenida en este folleto y las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Caja, las decisiones que se adopten se basarán en lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos, y no en la información contenida en el folleto.

Correo-e: pension@ilo.org

Fax: + 41 (0) 22 799 85 71

Edad normal de jubilación para tener derecho a una pensión completa*

- Jubilación a los 60 años para los funcionarios afiliados antes del 1° de enero de 1990
- Jubilación a los 62 años para los funcionarios afiliados el 1° de enero de 1990 o con posterioridad a esa fecha
- Jubilación a los 65 años para los funcionarios afiliados el 1° de enero de 2014 o con posterioridad a esa fecha
- Posibilidad de jubilación anticipada a partir de los 55 años por los grupos de 60/62 (a partir de 58 para el grupo de 65 – los cálculos siguiendo son solamente para los grupos 60/62)

* *El empleador determina la fecha de su separación del servicio; ni la CCPPNU ni la Sección de Pensiones intervienen en esta decisión*

Pensión a los 60 (62) años

a) Pensión completa

O

b) Pensión reducida = $\frac{2}{3}$ de la pensión completa + $\frac{1}{3}$ del equivalente actuarial de la pensión completa (o una pensión reducida más elevada y una suma global más pequeña)

Las prestaciones percibidas en los casos a) y b) se acompañan de:

una pensión de hijo (max) = 3.436 dólares de los EE.UU. por año

una pensión de cónyuge supérstite = $\frac{1}{2}$ de la pensión completa

Cálculo de la pensión básica

Tasa de acumulación anual *

multiplicada por

Número de años de aportación

multiplicado por

Remuneración media final (RMF) = los 36 meses con la remuneración pensionable más elevada durante los cinco últimos años de aportación

* Empleo a tiempo-parcial se acumula pro-rata (cotizaciones netas)

Ejemplos (60/62)

Cálculo de la pensión básica

Tasa de acumulación * = 36,25%

ejemplo para un período de aportación de 20 años, que comience el 1° de enero de 1983 o después de esa fecha:

$$1,50\% \times 5 \text{ años} = 7,50\%$$

$$1,75\% \times 5 \text{ años} = 8,75\%$$

$$2,00\% \times 10 \text{ años} = \underline{20,00\%}$$

36,25% total

RMF = 100.000 dólares de los EE.UU.

36,25% x 100.000 = 36.250 dólares por
año, pensión completa a los 60/62
años

* En función del período de aportación: 1,5% para los cinco primeros años, 1,75% para los cinco años siguientes, 2% para los 25 años siguientes y 1% después de 35 años (tasa máxima de acumulación =70%)

Cálculo de la suma global

Para una pensión de
36.250 dólares de los EE.UU. por año

$1/3$ de 36.250 dólares = 12.083 dólares
Cantidad máxima permutable

multiplicada por

Factor actuarial* a los 60 años
= 12

12.083 dólares x 12 = 145.000 dólares
suma global

* Factor actuarial de una tabla que se actualiza
periódicamente, el tipo de descuento varía

Entre los 55 y los 60/62 años

a) Prestación de jubilación diferida a los 60/62 años

(sin suma global, sin pensión de hijo)

○

b) Prestación de jubilación anticipada (a partir de los 55 años)

○

c) Prestación de jubilación anticipada reducida, con una suma global máxima = $\frac{1}{3}$ del equivalente actuarial de la pensión completa

Jubilación anticipada: pensión de hijo a partir de los 60/62 años, salvo en caso de invalidez, fallecimiento o invalidez total del hijo reconocida

Jubilación anticipada

Factores de reducción

- 6 % si el período de aportación es inferior a 25 años
 - 3% si el período de aportación es de 25 años *
 - 1 % si el período de aportación es de 30 años o más *
- *Ejemplo 1:*
- Período de aportación inferior a 25 años, pensión completa diferida a los 60 años = 36.250 dólares de los EE.UU.
 - Pensión de jubilación anticipada a los 55 años = 25.375 dólares de los EE.UU. por año (36.250 dólares de los EE.UU. menos el 30%, o 6% x 5 años)
 - O pensión de jubilación anticipada reducida con una suma global
- * Edad de jubilación 62 años: 6% para los años antes de 57
- **Edad de jubilación 65 años: nuevos factores de reducción, jubilación anticipada a partir de 58 +**
 - Empleo a tiempo-parcial: la diferencia entre la fecha de la afiliación y la fecha de la cesación

Jubilación anticipada

Factores de reducción (Continuación)

- *Ejemplo 2:*

Período de aportación de más de 30 años, pensión completa diferida a los 60 años = 36.250 dólares de los EE.UU.

- Pensión de jubilación anticipada a los 55 años = 34.438 dólares por año (36.250 dólares menos el 5%, o 1% x 5 años)
- O pensión de jubilación anticipada reducida con una suma global

Prestación de cónyuge supérstite (Artículo 34/35)

Igualdad de trato hombre/mujer

50% de la pensión completa del afiliado, incluso si éste ha elegido una pensión reducida con una suma global

Pago de por vida, independientemente de si vuelve a contraer matrimonio

Condición: El cónyuge súperstite estaba **casado** con el afiliado en la fecha de separación del servicio y seguía casado al fallecer este último (adquisición voluntaria de prestaciones de matrimonio después de la jubilación)

Prestación mínima para el ex cónyuge (divorcio) bajo determinadas condiciones

Liquidación residual (Artículo 38)

(cuando no hay cónyuge o hijo menor de 21 años)

Reembolso de sus propias
aportaciones con intereses
menos
el monto total de las prestaciones ya
pagadas

Liquidación pagada al beneficiario
que usted haya designado en el
formulario PENS. A/2

O

abonada a su sucesión de no
haberse designado a un
beneficiario/formulario PENS. A/2

Sistema de Ajuste de las Pensiones (cálculo en dólares de los EE.UU.)

Todas las pensiones se calculan en dólares de los EE.UU. (según el principio de sustitución de ingresos), pero pueden abonarse en la moneda local, al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Este tipo de cambio se modifica cuatro veces al año (en enero, abril, julio y octubre) y corresponde al tipo de cambio en vigor el último mes del trimestre anterior (por ejemplo, el tipo de cambio en vigor en diciembre se aplica a los pagos realizados en enero, febrero y marzo).

Este sistema garantiza la estabilidad de las prestaciones en dólares de los EE.UU. y permite mantener el poder adquisitivo a lo largo del tiempo en caso de apreciación del dólar de los EE.UU. con respecto a la moneda local (las pensiones no están sujetas a ningún límite o tope cuando el valor del dólar es muy elevado).

Las pensiones se ajustan a la inflación en los Estados Unidos cuando el costo de la vida (Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos) ha variado como mínimo un 2% desde el último ajuste. Los ajustes se efectúan en abril.

Un beneficiario puede elegir el sistema de doble ajuste de las pensiones (permite mantener el poder adquisitivo en la moneda local) en cualquier momento. La CCPPNU puede realizar una estimación antes de que usted decida acogerse a este sistema que, por regla general, se aplicará de por vida.

El Sistema de Ajuste – Ejemplo de la cuantía en dólares de EE.UU (US dollar track) cesación al 31 de enero de 2011

Derecho inicial de la pensión mensual = \$EE.UU 1000

\$ EE.UU sólo

\$ 1000

Tipo de cambio del trimestre anterior FS

Cuantía mensual pagada en francos suizos

diciembre = 1.00

1 tri. =
FS 1000

1000

marzo = 0.93

2 tri. =
FS 930

930

junio = 1.10

3 tri. =
FS 1100

1100

septiembre = 1.25

4 tri. =
FS 1250

1250

Cada abril: ajuste por el costo de la vida (IPC > 2% sólo) – pro-rata el primer año

+ 4.5%

\$ 1045

El Sistema *Doble* de Ajuste- ejemplo de la cuantía en moneda local, cesación al 31 de enero de 2011

(Excluyendo el factor COLD que se aplica a los funcionarios P y D en circunstancias limitadas – disponible con los tipos de cambio sobre www.unjspf.org)

Derecho inicial de la pensión mensual = \$EE.UU 1000

Cuantía en moneda de \$EE.UU

\$ 1000

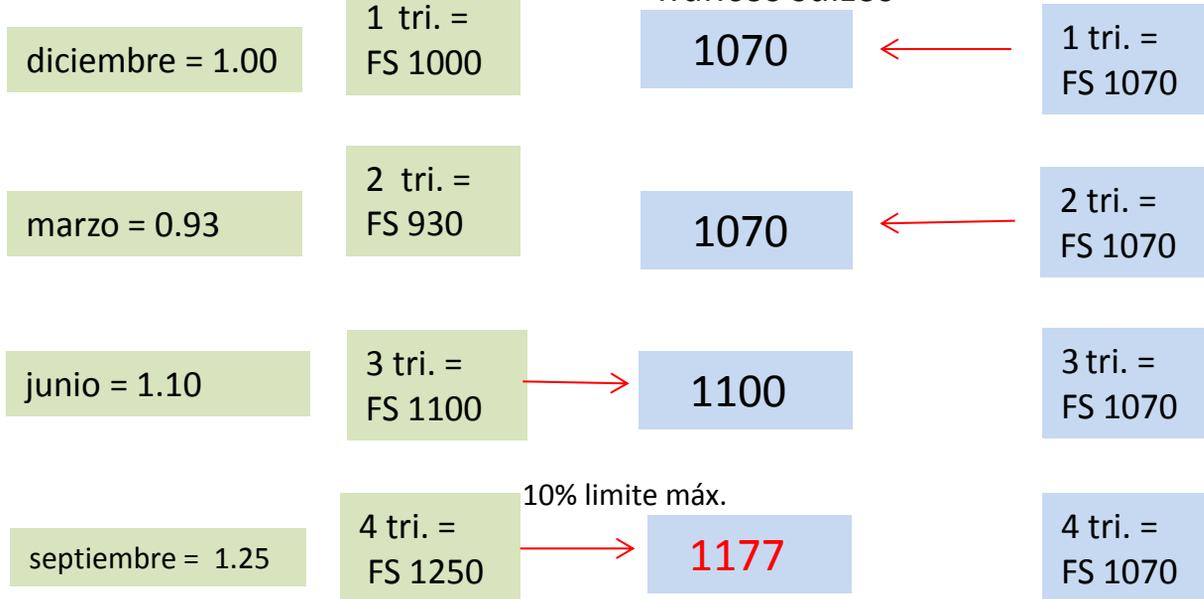
Cuantía en moneda de FS

La media de los tipos de cambio de los 36 meses = 1.07

Mínimo = FS 1070
Mín. + 10% = límite máximo = 1177 FS

Tipo de cambio del trimestre anterior FS

Cuantía mensual pagada en francos suizos



Cada abril: ajuste por el costo de la vida (IPC > 2% sólo)



Continuación de la comparación trimestral con la cuantía ajustada por el IPC

Antes de irse de la OIT

Pasos que deben seguir los funcionarios para asegurarse de que reciben el primer pago de su pensión rápidamente

- Informar a la secretaría de pensiones de la OIT de todo **cambio de dirección/E-mail privado** antes de su último día de trabajo.
- Enviar el **formulario de instrucciones de pago** (PENS.E/7, en inglés o francés) a la secretaría de pensiones de la OIT una vez recibida la carta oficial que le remitirá dicha secretaría. Asegúrese de que ha rellenado el formulario correctamente y de que ha indicado el nombre completo y la dirección del banco y todo código o información necesarios para las operaciones bancarias (En Europa, la Caja exige el IBAN).
- Todo cambio de cuenta bancaria deberá ser comunicado directamente a la Caja, para lo cual tendrá que rellenar un nuevo formulario.

Antes de irse de la OIT (Continuación)

Pasos que deben seguir los funcionarios para asegurarse de que reciben el primer pago de su pensión rápidamente

- Si usted desea acogerse al sistema de doble ajuste de las pensiones, deberá enviar el **formulario de declaración de país de residencia** (PENS.E/10, en inglés o francés) a la Sección de Pensiones de la OIT. La fecha de emisión de la prueba de residencia por las autoridades locales deberá ser posterior a su fecha de partida de la OIT (exceptuando a los ciudadanos del país de residencia cuyo último contrato de trabajo se realizó en ese país).

Antes de irse de la OIT (Continuación)

Pasos que deben seguir los funcionarios para asegurarse de que reciben el primer pago de su pensión rápidamente

- Asegurarse de que los **datos personales** que obran en poder de la Sección de Pensiones de la OIT **son correctos** (su fecha de nacimiento y la de su cónyuge, hijos menores de 21 años, hijos discapacitados de cualquier edad, fecha de matrimonio o de divorcio, si procede). **La CCPPNU no modificará los datos personales una vez se haya ido de la OIT, aunque presente los correspondientes justificantes.**

Sírvase presentar fotocopias de todos los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción.

- De no haberlo hecho todavía, enviar **el formulario de designación de beneficiarios** (PENS.A/2, en inglés o francés) a la Sección de Pensiones de la OIT (Puede presentar un nuevo formulario directamente a la CCPPNU en cualquier momento).

Una vez que se haya ido de la OIT

Pasos que deben seguir los beneficiarios para evitar la interrupción del pago de su pensión

1. Rellenar el **certificado anual de derecho a prestaciones** (el cual da fe de que usted está vivo) rápidamente y enviarlo a la CCPPNU. No envíe este certificado a la Sección de Pensiones de la OIT.
2. Informar a la CCPPNU de todo **cambio de dirección** y de país de residencia.
3. Si usted **cambia de cuenta bancaria**, póngase en contacto con la CCPPNU dos meses antes para rellenar un nuevo formulario de instrucciones de pago. Indique el nombre completo y la dirección del banco y todo código o información necesarios para las operaciones bancarias, tales como el IBAN.
4. Informar a la CCPPNU de todo **cambio de estado civil** (matrimonio, divorcio, defunción del cónyuge).

Encontrará todos los formularios en el sitio web:
www.unjspf.org

Nota

Encontrará más información en el sitio web: www.unjspf.org. En este sitio también podrá realizar sus propias estimaciones de las prestaciones de jubilación.

La CCPPNU se encarga del pago de las pensiones, DESPUES de su separación de la organización.

Les personas jubiladas y los beneficiarios deben ponerse en contacto con la CCPPNU para cualquier pregunta, declaraciones de impuestos, estimaciones y problemas relacionados con los pagos.

Ni la OIT ni la CCPPNU pueden ofrecer asesoría sobre impuestos. Los funcionarios son responsables de cumplir con los reglamentos fiscales nacionales y con los requisitos de declaración de cuentas bancarias. En caso de alguna duda, puede ser útil consultar un asesor fiscal profesional.

Secretaría de Pensiones de la OIT

- Apellido:

- A-F, M Françoise Martínez x 8167

- G-K, Q-Z Marianne Charron x 6504

- L, N-P Annie Lenique x 6507

Oficina de Ginebra de la CCPPNU (Europa, África y Oriente Medio) *

Correo-e: unjspf.gva@unjspf.org

Tel: 022 928 88 00

Fax: 022 928 90 99

Jefe: Sr. Alan BLYTHE

* *UNJSPF New York E-mail: unjspf@un.org*



Les deseamos una jubilación feliz y saludable